



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Ordenanza H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: MODIFICACIÓN ARTS. 3 Y 4 OHCD 3/88-CENTRO INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y SOCIALES-EX-2025-00668129

VISTO:

El expediente electrónico EX-2025-00668129- -UNC-ME#FD, mediante el cual se plantea la necesidad de actualizar la OHCD N°3/88, que estableció los objetivos, las atribuciones y la organización del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en consonancia con el Art. 94 del Estatuto de la UNC;

Y CONSIDERANDO:

Que los arts. 3 y 4 de la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo No 3/88 establecen los requisitos para ser designados en la Dirección o Vicedirección del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de esta Facultad, limitando las posibilidades a quienes sean o hayan sido Profesores Titulares o Adjuntos y cuenten con antecedentes en materia de investigación;

Que, sin perder las cualificaciones exigidas para ejercer tan distinguida responsabilidad, resulta necesario modificar los requisitos establecidos para ejercer la Dirección o Vicedirección del Centro de Investigaciones;

Que en un contexto académico multidisciplinario que demanda instituciones no sólo orientadas a la producción científica básica, sino también a la ciencia aplicada, la comunicación de la ciencia y la formación de recursos humanos con perfiles técnicos y profesionales, la capacidad de dirección no puede restringirse a la condición de ser Profesor Titular o Adjunto. Por tal motivo, es necesario ampliar los criterios a fin de incluir a docentes investigadores con título máximo, de reconocimiento en el medio académico y acrediten una sólida trayectoria y producción científica;

Que esta modificación permitiría incorporar perfiles con experiencia práctica en la dirección y gestión de proyectos científicos, competencias para la vinculación estratégica con redes académicas y una mirada innovadora de la disciplina, que potencie el desarrollo del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, adaptándolo a los nuevos retos del mundo académico. Esta apertura no constituye una flexibilización en el nivel de excelencia que demanda la Dirección del Centro, sino una modernización de los criterios que reflejan la complejidad y lógica actual de las ciencias sociales;

Que por las razones invocadas, resulta necesario modificar la mencionada Ordenanza;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Modificar el art. 3° de la OHCD 3/88, el que quedará redactado de la siguiente manera: “La Dirección del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho será ejercida por un Director o Directora que deberá ser o haber sido Profesor Titular o Adjunto, o poseer título máximo universitario, y contar con antecedentes y reconocida trayectoria en materia de investigación. En caso de ausencia o impedimento transitorio será reemplazado por el Vicedirector o Vicedirectora. Son sus atribuciones y deberes las del Art. 2° incs. 3), 7), 8), 9) y 12)”.

Artículo 2: Modificar el art. 4° de la OHCD 3/88, el que quedará redactado de la siguiente manera: “El Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales tendrá un Vicedirector o Vicedirectora que conjuntamente con el Director y los Coordinadores Académico y de Extensión promoverá las investigaciones aprobadas. Dicho Vicedirector o Vicedirectora deberá ser o haber sido Profesor Titular o Adjunto, o con título máximo universitario, y contar con antecedentes y reconocida trayectoria en materia de investigación. Son sus atribuciones y deberes las del Art. 2° incs. 3), 7), 8), 9) y 12).”.

Artículo 3: Ratificar la plena vigencia de los restantes preceptos normativos contenidos en la citada ordenanza.

Artículo 4: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.